



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CONTRATACIÓN

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACION Y PATRIMONIO
IO
Fecha: 28-06-2016 13:28
Num.: 2016000709
SALIDA R/mr

La Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo por Orden núm.0968 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 27 de Junio de 2016, dispone lo siguiente:

Vista la propuesta del Consejería de Cultura y Festejos, de fecha 21 de Junio de 2016, que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS.

Con fecha de 21 de junio de 2016, registrado con número de salida interna 2016000535, se recibe el informe del Sr. Director General de Cultura y Festejos a propósito de la conveniencia de corregir el error detectado en el apartado 20 del Anexo I del Pliego del **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATA DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aplicación del 110 TRLCSP, siendo competente para resolver el presente expediente la Excm. Sra. Consejera de Economía y Empleo, de acuerdo con el Decreto de atribución de competencias a esta Consejería en materia de contratación (Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre atribución de Competencias a las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en BOME extraordinario nº 30 de 05 de agosto de 2015) y de acuerdo con lo informado por el Sr. Director General de Cultura y Festejos

VENGO EN PROPONER A LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ÚNICO: proceder a la corrección del error detectado en el expediente de contratación del **CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERJERÍA, VISITAS GUIADAS Y AZAFATA DE LA INSTALACIÓN DE VICTORIA GRANDE", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**, en el siguiente sentido:

En el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares,

Donde dice:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

- ***Oferta económica más ventajosa: Mayor porcentaje de baja en el precio.*** Se valora con un máximo de 70 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación y 70 puntos a la oferta que contenga el mayor porcentaje de baja en el precio (MO), otorgándose al resto de las ofertas la puntuación que corresponda por interpolación lineal, aplicándose la siguiente fórmula matemática: ***Puntuación = MO x 70/On, donde On es el porcentaje de baja de la oferta examinada.***
- ***Oferta de horas extraordinarias, sin exceder de 300.*** Cada hora extraordinaria ofertada, se valorará con 0,1 punto. Tampoco se podrá exceder de 100 horas de servicio de limpieza y mantenimiento, 100 horas para el servicio de azafata y 100 para el de guía

Debe decir:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
CONTRATACIÓN

R/mr

- **Oferta económica más ventajosa: Mayor porcentaje de baja en el precio.** Se valora con un máximo de 70 puntos, otorgándose 0 puntos a la oferta que coincida con el precio base de licitación y 70 puntos a la oferta que contenga el mayor porcentaje de baja en el precio (MO), otorgándose al resto de las ofertas la puntuación que corresponda por interpolación lineal, aplicándose la siguiente fórmula matemática: **Puntuación = On x 70/ MO, donde On es el porcentaje de baja de la oferta examinada.**
- **Oferta de horas extraordinarias, sin exceder de 300.** Cada hora extraordinaria ofertada, se valorará con 0,1 punto. Tampoco se podrá exceder de 100 horas de servicio de limpieza y mantenimiento, 100 horas para el servicio de azafata y 100 para el de guía

De conformidad con la misma, por la presente **VENGO EN DISPONER**, se rectifique el citado error material y se publique en el Perfil de Contratante.

Melilla, 27 de Junio de 2016
El Secretario Técnico

